

INFORME SECRETARIAL. Cali, 16 de febrero de 2023. A Despacho del Señor Juez, se solicita el desarchivo del presente proceso. Sírvasse proveer. RAD: 2012-00002-00

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.146

Solicita la Doctora Paola Andrea Grajales Vélez, apoderada judicial de la parte actora, el desarchivo del expediente para efectos de ordenar la reproducción del oficio por medio del cual se ordenó la cancelación de la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-283453 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

De una revisión del plenario se advierte que mediante auto No.1467 del 20 de abril de 2015, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Descongestión de Cali, ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP, ordenando la cancelación de la inscripción de la demanda decretada en el presente asunto.

En consecuencia, se procederá a poner a disposición de la parte interesada el proceso y se ordenará la reproducción del oficio de desembargo solicitado.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: PONER A DISPOSICION de la solicitante el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la reproducción del oficio de desembargo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**LEONARDO LENIS
JUEZ**

01

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **003c364511ea22831982ef6b92694c3994520b1a3a35b6ff4fbfaf2fa9e6acf4**

Documento generado en 16/02/2023 01:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>